



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 164

Miércoles 21 de julio de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Grupo Sindical de Colonización «Diez Andino», con domicilio social en Cevico de la Torre (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de 29,63 l/seg. de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Cordovilla la Real (Palencia), con destino al riego por aspersión de una superficie de 49,3871 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma.—Se realizará en la margen derecha del río Arlanza, se efectuará mediante grupo motobomba apoyado en bancada de hormigón.

Distribución.—Parte del grupo motobomba y está formada por una red de tubería enterrada de fibrocemento. Está formada por un ramal de 585 metros de longitud y de 250 milímetros de diámetro, del final del ramal anterior parten otros dos ramales, uno de ellos de 450 metros de 200 milímetros de diámetro y el

otro de 360 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro. Existen proyectados los otros siguientes ramales de tubería enterrada; uno de 405 metros de 175 milímetros de diámetro, otro de 180 metros de longitud y de 125 milímetros de diámetro, y finalmente uno de 360 metros de longitud y de 125 milímetros de diámetro.

Equipo móvil.—Estará formado por 95 aspersores de tipo medio, 1.962 metros de tubería portátil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de junio de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.461—2.319

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Esta Junta, en su sesión pública celebrada el día 19 de los corrientes, para conocer las reclamaciones deducidas contra el contenido de las listas de las Secciones del Censo Electoral del Municipio de Valladolid y de los demás de la provincia, que no fueron conocidos en la Sesión del día 12 del actual, ha dictado los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar las reclamaciones sobre inclusión en las listas del Censo formuladas por los interesados que seguidamente se relacionarán, clasificados por orden alfabético de apellidos, por no haber los mismos justificado su condición de residentes en el término de Valladolid y estar, por el contrario, acreditado mediante informe de la Unidad de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, que los mismos no figuran incluidos en el Padrón de Habitantes del Municipio.

La relación de reclamaciones desestimadas a que se refiere este acuerdo es como sigue:

Abad Gómez, Segunda
 Abad López, Maria Emilia
 Aberturas Reglero, Antonio
 Aberturo Masa, Juan
 Acuña Benito, Fernando
 Achirica Prieto, José Luis
 Agua Castañeda, Jaime del
 Aguilar Lozano, Maria Lourdes Esther
 Alfageme Martín, Isabel
 Alfageme Martín, Simeón
 Alonso Agudo, Antonio
 Alonso Alonso, Lucrecio
 Alonso Campos, Gerardo
 Alonso Castell, Emilia
 Alonso Castell, Juan Antonio
 Alonso de la Fuente, Ana Maria
 Alonso González, Pedro Angel
 Alonso Ordoñez, Sixto
 Alonso Pequín, Antonio
 Alonso Quintero, Milagros
 Alonso Revuelta, Maria Pilar
 Alonso de la Vega, Maria Luisa
 Alvarez Diez-Quijada, Isabel
 Alvarez Flores, Leonardo
 Alvarez Garcia, Juan
 Alvarez Lafuente, Florencio
 Alvarez Medina, Margarita
 Alvarez Rodriguez, Manuel
 Alvarez Zarzuela, Maria de los Angeles
 Amilivia Crespo, Alvaro
 Amilivia Crespo, Enrique
 Amilivia Zapatero, Alvaro
 Amo Platero, Pablo del
 Andaluz Ezequiel, José Luis
 Andrés López, Juan Francisco
 Andrés Llorente, Ildefonso de
 Andrés Matia, Benita
 Andrés del Mazo, Mariano
 Andrés Salamanca, Maria del Carmen
 Aparicio Espeso, Isabel
 Aparicio Gallo, Guillermo
 Aragón Barrientos, Maria
 Aramburu Suarez, Maria Elisa
 Ares de Lera, Concesa
 Argoté Azofra, Juan Ignacio
 Argueso San Martín, José Maria
 Arracó Herranz, Maria Inmaculada
 Arranz Marqués, Maria de las Nieves
 Arranz Rodriguez, Felisa
 Arriaga Alvarez, Isaias
 Arribas Garcia, Manuel
 Arribas Jorqui, Maria Carmen
 Astruga Cantalapedra, Francisco
 Astudillo Romero, Herminia
 Asurmendi Iriondo, Ignacio
 Balcaza Garzón, Francisco
 Bahillo Luis, Felisa
 Ballesteros Escudero, Alfredo
 Barajas Asenjo, Pilar
 Barajas González, Félix
 Barajas Martín, Félix Juan
 Barreda Diez, Mariano
 Barriuso Toribio, Gabriel
 Belinchón Cesteros, Gregorio Maria
 Bello Torrequemada, Pilar
 Belloso Tejedor, Milagros
 Benavente Jareño, Pedro
 Benavides Aragón, Isaias
 Benito Adan, Teresa
 Benito Piñeiro, Mercedes
 Bermejo Cabañas, Alberto
 Bermejo San José, Maria Angeles
 Elanco Casado, Maturina
 Blanco Gutierrez, Modesta
 Blanco Luengo, Julio
 Blanco Otero, Lorenzo
 Blanco Piña, Jesús
 Borregan Mozo, Gaspar
 Boyano López, Quinteria
 Buitrón Garcia, Aurelio
 Bustamante Camino, Felisa
 Caballero Alonso, Maria Antonia Est
 Cabeza Cedeño, Maria
 Cabrera Dominguez, Caridad
 Cacho Iglesias, Emilia
 Cagigal Cagigal, Carmen
 Cal Palencia, Basilio de la
 Calvo Cerezo, Basilio
 Calvo Fernández, Julio
 Calvo Moralejo, Gonzalo
 Calvo del Río, Julia
 Calvo Salazar, Felisa
 Callejo Escobar, Andrés
 Callejo Sanz, Mauricio
 Camazón Vazquez, Asunción
 Camino Delgado, Leandro
 Campos Gonzalez, Margarita
 Campuzano Rodriguez, Maria Purificac
 Cantera Calvo, Julio
 Cantera Manuel, Zacarias
 Cañada González, Teodoro
 Cañibano Calderón, Andrés
 Caño González, Inés Juliana del
 Capa Arranz, Agustina
 Carazo Villalain, Fernando
 Cárdbaba Bayón, Sérvulo
 Cárdbaba Enjuto, Leónides
 Cardenal Arranz, José Luis
 Carmona Hernández, Carmen

Carracedo Ojeda, José Javier
 Carranza González, Antonio
 Casado Noguerol, Valeriano
 Casado Prieto, Angel
 Castro Andrés, Florentino
 Castro Galván, José Luis de
 Castro Renedo, Maria Encarnación de
 Castro Rodriguez, Amparo de
 Cayia Jorge, Alejandro
 Caviedes Muñoz, Joaquina
 Ceballos Pernia, Maria Trinidad
 Ceinos Palomo, Teodoro
 Centeno Alfonso, Emilio
 Centeno Fuentes, Sebastian
 Centeno Manso, Juana Loreto
 Cernuda Vazquez, Félix Gabriel
 Ceruelo Garcia, Felisa
 Cerrato del Caño, Margarita
 Cifuentes Ferreras, Virgilio
 Cilleros Luis, Florian
 Cimas Blanco, Modesta
 Cisnal Gutierrez, Manuel
 Cisneros Pastor, Francisco
 Coco Nieto, Pedro
 Coco Rodriguez, Rosa
 Conde Diez-Quijada, Maria del Carmen
 Conde Mesones, Pablo
 Coria Tadeo, Lorenzo
 Cortés Armesto, Manuel
 Cortés Fernandez, Julia
 Cortés Torcuato, Encarnación
 Cossío del Corral, Manuel
 Cremades Sirvent, Carmen
 Crespo Sainz, Ana Maria
 Crespo Serrano, Cipriano
 Cuadrado Alvarez, Maria Josefa
 Cuadrado Matos, Cécilio
 Cuadrado Rodriguez, Epímaco
 Cuadrado Rodriguez, Felipe
 Cuadrillemo Arribas, Rufino
 Cuaresma de Gracia, Angel
 Curiel Curiel, Cristina
 Curiel Martín, José Francisco
 Curiel Pico, José Antonio

 Chabes Carro, Guillermo

 Debrán Bastardo, Felisa
 Delgado López, Francisco Javier
 Delgado Uceda, Juan
 Diaz Alcalaya, Jerónimo
 Diaz Blanco, Maria Luisa
 Diaz Diaz, Vicente
 Diaz Pérez, Carmen

Diego Lobejón, Maria Wuenceslada de
 Diego Montero, Severino de
 Diego Rueda, Ana de
 Diez Cibera, Elias
 Diez Garcia, Juan
 Diez Ortega, Rosario
 Diez Rodriguez, Carmen
 Diez Rodriguez, Dionisio
 Diez Villafruela, Luisa
 Domingo Azagra, Rafael
 Domingo Bravo, Rafael
 Domingo Rodriguez, Fuencisla
 Dominguez Concelló, Agueda
 Dominguez Fernández, Benigna
 Dominguez Pacho, Maria Pilar
 Dominguez Redondo, Antonio
 Dueñas Cadierno, Maria Angeles

Elias Cerarías, Emilia
 Emperador Miguel, Rafael
 Encalada Hernández, Margarita
 Encinas Ballesteros, Lorenza Nieves
 Escribano Ortuzar, Sabina
 Escribano Rodriguez, José
 Escudero Pérez, Tomás
 Espeso Pernia, Carmen
 Esteban Córdoba, Ciriaca
 Esteban Fernández, Fidel
 Esteban Herrero, Elvira
 Estébanez Carricajo, Carmen

Fariñas Herrero, Antonio
 Fermoso Estébanez, Antonio
 Fermoso Movilla, Eulalio
 Fernández Aldea, Maria
 Fernández Arenillas, Maria Luz
 Fernández Baños, José Manuel
 Fernández Benaches, José
 Fernández Dominguez, Angel
 Fernández Escribano, Alfonso
 Fernández Fernández, Francisco
 Fernández Fontecha, Benedicta
 Fernández Garcia, Antonio
 Fernández Garcia, Mercedes
 Fernández Haro, Maria Angeles
 Fernández Herrero, Raquel
 Fernández Iglesias, Maria Soledad
 Fernández Lobón, Félix
 Fernández Martín, Angel
 Fernández Panero, Benigno
 Fernández Rivero, José Luis
 Fernández Ruiz, Carlos Isidro
 Fernández Sánchez, Benedicto
 Ferreras Valdés, Gregorio

Ferrero Gaona, Felicitas
 Fierro Alonso, Pablo
 Figal de la Torre, Maria Carmen
 Filgueira Otero, Ricardo
 Filgueira Rodriguez, Manuel
 Fonseca Garcia, Iridio
 Forte López, Maria Angeles
 Fraile Sierra, Manuel
 Fraile Suarez, Gregorio
 Francisco Escudero, Julia
 Francisco Francisco, Juan
 Trias Calvo, Venancia
 Frutos Marbán, Maria Rosario
 Frutos Muñoz, Consuelo
 Frutos Rojo, Teófilo
 Frutos Rojo, Delfina
 Frutos Serrano, Inés
 Fuente de la Fuente, Albina de la
 Fuente de la Fé, Heraclio de la
 Fuente Garrachón, Dolores de la
 Fuente Guerra, Begoña de la
 Fuente Marago, Soledad de la
 Fuente Martinez, Maria Encarnación
 Fuente Sánchez, Maria de la

Gajate Montes, Maria
 Gajate Montes, Vicente
 Galán González, Juan José
 Galán Ruiz, Maria
 Gallego Pérez, Balbina
 Garcia Aceves, Juana
 Garcia Aparicio, Maria
 Garcia Cardo, Perpetua
 Garcia Castaño, Teófila
 Garcia Galán, Maria Martina
 Garcia Garcia, Evaristo
 Garcia Garrido, Maria Teresa
 Garcia Gil, Máxima
 Grancia Grandes, Maria Encarnación
 Garcia Lasanta, Josefa Cristina
 Garcia Marqués, Maria Pilar
 Garcia Martín, Maria Luisa
 Garcia Morago, Pilar
 Garcia Morago, Teresa
 Garcia Pascual, Primitiva
 Garcia Pelaez, Ovidia
 Garcia Pereira, Carmen
 Garcia Recio, Josefa
 Garcia Recio, Maria Isabel
 Garcia Sánchez, Feliciano
 Garcia Villafruela, Julian
 Garicano Goñi, Francisco
 Garralón Villahoz, Maria Teresa
 Garretas Fernández, Juan
 Garretas Moretón, Rafaela
 Garrido Astorga, Mariano

Garrido Bahillo, Antonio
 Garrido Bahillo, Mariano
 Garrido San Martín, Florencia
 Gejo Sevillano, Antonio
 Gil Alvarez, José
 Gil Alvarez, Maria del Pilar
 Gil Contreras, Antonio
 Gil Doncel, Eutiquia
 Gil Martín, Ignacia
 Gil San José, Ana Maria
 Gil San José, Jesús Alberto
 Gomarín Reol, Juan Antonio
 Gómez Agundez, Plácido
 Gómez Arnal, Maria
 Gómez de Bonilla Martín, Juan Justo
 Gómez Gómez, Eustoquia
 Gómez Martín, Maria Dolores
 Gómez Martín, Maria Pura
 Gómez Romón, Donato
 Gómez de la Rosa, Alfonso
 Gómez de la Rosa, Angel
 González Alonso, Maria Gloria
 González Cabañeros, Maria Adoración
 González Fernández, Domingo
 González Garcia, Lucinda
 González Gómez, Matías
 González González, Rafael
 González Lazán, Basilio
 González López, José
 González López, Maria Angeles
 González López-Carrero, José
 González Martín, Maria Cruz
 González Pascual, Angel
 González Pascual, Esperanza
 González Pascual, José Maria
 González Ramos, Eladio
 González Rioja, Maria Cruz
 González Ruiz, Ignacio
 González Valle, Julia
 Gordieff Dimidoff, Zenaida
 Gozalo Arranz, Eulogio
 Guaza Delgado, Encarnación
 Guerra Hernández, Ramón
 Guerra Linares, Alfonso
 Guerrero Valdivia, Maria
 Guillen Comino, Félix
 Gutierrez Alonso, Carlos
 Gutierrez Bermudez, Antonio
 Gutierrez Caminero, Ricardo
 Gutierrez Conde, José Luis
 Gutierrez Conde, José Maria
 Gutierrez Conde, Rafael
 Gutierrez Garcia de la Chica, Francisca
 Gutierrez Garcia de la Chica, Matilde
 Gutierrez Guerrero, Ana Maria
 Gutierrez Guerrero, Juan Antonio
 Gutierrez Guerrero, Maria Elena

Gutierrez Guerrero, Purificación
 Gutierrez Gutierrez, Nieves
 Gutierrez Jimenez, Luis
 Gutierrez López, Cándido
 Gutierrez Martín, Serapio
 Gutierrez Mayora, Julio
 Gutierrez Moratinos, Regino

Haro López, Francisco
 Hernández del Barrio, Victor
 Hernández Fernández, Inés
 Hernández Izaguirre, José Manuel
 Hernández Matos, Emilia
 Hernández Modinos, Eliseo
 Hernández Orta, Guadalupe
 Hernández Orta, Jesusa
 Hernández Orta, Maria Dolores
 Hernández Ramos, Antonia
 Hernández de la Rosa, Javier
 Hernando Esteban, Rafael
 Hernando de Roa, Dominica
 Herrán del Carpio, Catalina
 Herrero Baldeón, Isabel
 Herrero Elvira, Felisa
 Herrero Gallego, Aurora
 Higuelmo Cano, Petra
 Holgado Manso, Joaquín
 Hontiyuelo Berzosa, Pedro
 Hontiyuelo Molinero, Maria Milagros
 Hontiyuelo Salazar, Ricardo
 Hontiyuelo Sanz, Josefa
 Hoyos Rodríguez, Antonio Jesús
 Hueriga Casado, Benigna de la

Ibañez González, Avelina
 Iborra Sánchez, Manuel
 Iglesias Sánchez, Maria Antonia
 Iglesias Santos, Maria Teresa
 Insuela Diaz, Enrique
 Isla Merino, Josefa
 Izquierdo Huete, Qúiterio
 Izquierdo Sánchez, Dolores

Jambrina Herrero, Angel
 Jimenez Arapiles, Victor
 Juarez Gallego, Aureliana
 Juarez Ibañez, Manuel
 Juarez Izquierdo, Angel

Labuena Marqués, Maria Rosa
 Laforga Soria, Pedro
 Lafuente Alvarez, Antonia

Lahsen Bensiro, Luisa
 Lama Delgado, José de la
 Lancha González, Patrocinio
 León González, Saturnina
 León Villa, Pablo Moisés
 Lezcano Calvo, Concepción
 Lezcano Calvo, Esperanza
 Lezcano Calvo, Felisa
 Lezcano Calvo, Flavia Domitila
 Lezcano Calvo, Maria Adoración
 Lobón del Caño, Maria Concepción
 López Acosta, Florentino
 López del Amo, Maria
 López Bachiller, Paulino
 López-Bachiller Fernández, Jorge
 López-Bachiller Fernández, Paulino
 López Caballero, Agueda
 López Caballero, Regentino
 López Caballero, Herminio
 López Cid, Maria del Carmen
 López Dominguez, Francisco Javier
 López Galache, Antonio
 López López, Nieves
 López Rabadán, Resurrección
 López Vaquero, Cristina
 Lorenzo Hernández, Germán
 Lorenzo Tomillo, Luis Alberto
 Luis Vasallo, Ana Maria
 Luna Ruiz, Aurora de

Llamas Vela, Angel
 Llmazares Acevedo, Rita

Macias Castro, Constantina
 Maderuelo Garcia, Elena
 Madrigal Garcia, Maria Dolores
 Mogide Montero de Espinosa, Mariano
 Maillo Martín, Concepción
 Manrique Estébanez, Raquel
 Manrique Garnacho, Luis A.
 Manrique Gutierrez, Cosme
 Manso Sanz, Teodosia A.
 Marbán Morala, Gumersindo
 Marcos Sánchez, Irene
 Martín Bausela, Milagros
 Martín Benito, Paulino
 Martín Benito, Vicente
 Martín Córdoba, Mariano
 Martín Encinas, Ramón
 Martín Escribano, Lucia Pilar
 Martín Escribano, Maria Eugenia
 Martín Espejo, Cristina
 Martín Fernández, Edmundo
 Martín Garcia, Ana Maria

**Instituto Nacional para la Conservación
de la Naturaleza**

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

CEBOS ENVENENADOS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por doña Ana Martín de la Concha, propietaria del Coto Privado de Caza VA-10.013, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Zorros y Córvidos.

Ambito de aplicación: Coto Privado de Caza VA-10.013.

Finca denominada: «Monte Morejón».

Término municipal de: Tordehu-
mos.

Cebos autorizados: Los que se detallan seguidamente: Huevos inoculados con productos contrastados por Organismos competentes.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Una vez transcurridos cinco días desde su publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 10 de agosto de 1976.

Anuncios: El titular peticionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los

términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus limítrofes, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular peticionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 1 de junio de 1976.
El ingeniero jefe provincial (ilegible).

2.718—2.320

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del arbitrio con fin no fiscal de puertas y ventanas que abren al exterior, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 10 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.702—2.321

CEINOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1975, del presupuesto ordinario la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1975, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ceinos de Campos, 10 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.668—2.322

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don José María Alvarez Terrón, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 225-B/76, promovido por el procurador señor Alonso, en representación de Compañía Financiera Bancaya, S. A., (Confin-caya), con domicilio en Madrid, contra don Angel Calleja Santama-

ría y doña Natividad Pelayo Vaca, mayores de edad y vecinos de Torquemada, calle General Franco, número 46, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referidos demandados, que se relacionan a continuación, depositados en poder de los propios demandados.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día veintuno de septiembre próximo, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero

La subasta se hace por el precio de tasación, y sobre lo siguientes bienes:

1.—Una máquina regruesadora marca Cima de 40 cm. de mesa, con motor acoplado de 3 CV. Valorada en 35.000 pesetas.

2.—Una sierra de cinta de 70, marca Cima, con motor acoplado de 3 CV. Valorada en 40.000 pesetas.

3.—Un taladro de broca de 30 m/m de columna, con motor acoplado de 2 CV., con bomba de refrigeración, marca Lasa el taladro. Valorado en 30.000 pesetas.

Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.746—2.323

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don José María Álvarez Terrón, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 242-B-76, promo-

vido por el procurador señor Alonso en representación de la Entidad Mercantil Seficitroen Financiaciones S. A., domiciliada en Madrid, calle Zurbano, número 76, contra don Benito Antúnez Hernández, domiciliado en Aldeatejada (Salamanca), sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder de doña Felipa García Marcos, esposa del demandado.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día veintidós de setiembre próximo, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y del siguiente bien:

Un automóvil marca Citroen, modelo Dyan, matrícula ZA-17.716, con el número 58.731 de kilómetros en la segunda vuelta, matriculado el año 1968. Valorado en 40.000 pesetas.

Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.737—2.324

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 133 de 1976, de que se hará mención, se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, el Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra como demandados doña María Paz López Hernández, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, que actúa por sí y como representante legal de su hijo menor Fernando Fernández López, representada por el procurador don Federico López Ruiz y dirigida por el letrado don Manuel Delibes Setién, en designación de oficio, y don José Fernández López, mayor de edad, casado, conductor, don Manuel Fernández López, mayor de edad, casado, pintor, don Francisco Fernández López, mayor de edad, casado, electricista y don Luis Fernández López, mayor de edad, soltero, peón, y vecinos de esta ciudad, y los herederos desconocidos e interesados en la herencia de don Máximo Fernández Palacios, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda origen de este juicio formulada por el Banco Español de Crédito, S. A., contra doña María Paz López Hernández, que actúa por sí y como representante legal de su hijo menor Fernando Fernández López; don José, don Manuel, don Francisco y don Luis Fernández López, y los herederos desconocidos e interesados en la herencia de don Máximo Fernández Palacios, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al demandante la cantidad de veinticuatro mil pesetas, más sus intereses lega-

les desde la fecha de declaración de rebeldía de los mismos y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dado el exceso de trabajo que pesa sobre Secretaría, concedo para su notificación el plazo de cinco días, y que de solicitarlo la actora en plazo de tres días será notificada personalmente a los demandados rebeldes o en otro caso por edictos, así como a los demandados desconocidos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez. Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—David Hormigos González.

2.543—2.325

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado

Zona 3.ª de Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, conceptos contribución rústica y seguridad social agraria, de los deudores, años y pueblos que ha continuación se expresan:

PADILLA DE DUERO

Año 1972 al 75

Deudor, Francisco Carrascal Repiso.—Débito, 2.518 pesetas.

Deudor, Bernardino Madrazo Arranz.—Débito, 2.208 pesetas.

Deudora, Eulalia Martín Caballero.—Débito, 740 pesetas.

Deudor, Félix Martínez Pérez.—Débito, 927 pesetas.

Deudor, Mariano Redondo Redondo.—Débito, 746 pesetas.

Deudor, Arturo Repiso Gila.—Débito, 1.737 pesetas.

Deudor, Estanislao Tejero Arranz. Débito, 2.524 pesetas.

PEÑAFIEL

Años 1972 al 75

Deudor, Santiago Aparicio Jorge. Débito, 2.890 pesetas.

Deudor, Aniceto Díez Frutos.—Débito, 2.798 pesetas.

Deudor, Manuel Díez García.—Débito, 1.337 pesetas.

Deudora, Mercedes Díez González. Débito, 2.414 pesetas.

Deudor, Cirilo Frutos Melero.—Débito, 1.453 pesetas.

Deudor, Isidoro Fuente Maroto.—Débito, 1.331 pesetas.

Deudora, Viuda Patricio García.—Débito, 1.288 pesetas.

Deudor, Marcelino García Calderón.—Débito, 1.728 pesetas.

Deudor, Tomás González Arranz. Débito, 3.835 pesetas.

Deudor, Juan Redondo Muñoz.—Débito, 1.324 pesetas.

Deudor, Dionisio San José San José.—Débito, 3.348 pesetas.

Deudor, Cirilo San José Sanz.—Débito, 4.499 pesetas.

PIÑEL DE ABAJO

Años 1972 al 75

Deudor, Eugenio Martín Quintana. Débito, 4.296 pesetas.

Deudor, Gregorio Urdiales Fernández.—Débito, 1.249 pesetas.

PIÑEL DE ARRIBA

Años 1974 al 75

Deudor, Castro Granado Sanz.—Débito, 680 pesetas.

Deudor, Prudencio Pérez Gonzalo. Débito, 851 pesetas.

RABANO

Años 1972 al 75

Deudor, Matías Alonso Arribas.—Débito, 2.208 pesetas.

Deudora, María Arranz Pozo.—Débito, 1.301 pesetas.

Deudora, Petra Carrascal Escudero.—Débito, 1.930 pesetas.

Deudora, Andrea Pozo Sal.—Débito, 2.111 pesetas.

Deudor, Casimiro Regidor Sanz.—Débito, 1.545 pesetas.

Deudora, Bernardina Regidor Torre.—Débito, 1.421 pesetas.

Deudor, Román Sacristán Torre.—Débito, 2.262 pesetas.

Deudora, Juana Sanz Jorge.—Débito, 2.208 pesetas.

En el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo podido notificar a los deudores conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirles por medio de edictos que se publicarán uno en el tablón de anuncios donde radican las fincas, otro en la capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y un tercero en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer los interesados, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Peñafiel, 31 de mayo de 1976.—El recaudador, Julio Sordo.

2.265